RESOLUCIÓN No. 3220 de 2023

(19 de Diciembre)

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-MC-CSC-004 DE 2023 por el procedimiento de Menor Cuantía”

LA GERENTE GENERALDE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: “La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos…”.

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que el Decreto Departamental No. 270 de 2015, determina como función del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, la de dirigir y autorizar los gastos con cargo al presupuesto de la Entidad, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y acuerdos de la Junta Directiva.

Qué Para el desarrollo de su misión institucional y la prestación de los servicios a su cargo, la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con una planta de personal, para la cual ha proyectado en la presente vigencia 2023, estímulos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y mejorar el clima laboral, aspectos fundamentales para consolidar el proceso de competitividad institucional.

Que este plan tiene como finalidad generar actividades que permitan mejorar el ambiente laboral en las diferentes esferas que componen nuestro modelo, y es el área de Talento Humano la responsable de la formulación, proyección, ejecución y seguimiento de las diferentes estrategias relacionadas con el Fortalecimiento de la Calidad de Vida de los servidores, a través del Programa de Bienestar con el fin de garantizar el desarrollo y coordinación de las actividades allí propuestas frente a: Bienestar y Sistema de Estímulos; los cuales se enmarcan en el MIPG Modelo Integración de Planeación y Gestión, lo que quiere decir que el talento humano es el eje central en el desarrollo organizacional para

RESOLUCIÓN No. 3220 de 2023

(19 de Diciembre)

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-MC-CSC-004 DE 2023 por el procedimiento de Menor Cuantía”

la prestación del servicio público e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de su calidad de vida laboral.

Que Este planteamiento nos articula con los procesos misionales y visiónales de la entidad para encontrar las dimensiones de incentivos y oportunidades de bienestar; a través de la implementación de un plan de acción que nos permita orientar la gestión del recurso humano, fomentando una sinergia entre el bienestar laboral y nuestro rol dentro de la estructura organizacional de la corporación en aras de promover un óptimo clima laboral.

Que el Subgerente General Administrativo y Financiero de la Corporación Social de Cundinamarca, revisó el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023 y determinó que la necesidad se encuentra prevista en el mismo.

Que la Corporación Social de Cundinamarca, ha logrado determinar, previo estudio técnico de conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, elaborado y presentado por el Subgerente General Administrativo y Financiero, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que se hace necesario llevar a cabo lo pertinente para contratar el “ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023 .”

Que, de acuerdo al soporte técnico y económico realizado en el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, la Corporación Social de Cundinamarca estimó como presupuesto oficial para la contratación de los servicios requeridos por la Entidad, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS ($56.378.715)M/cte** incluido IVA y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Qué Para respaldar los compromisos que resulten del proceso de contratación, la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con apropiación de los recursos requeridos para tal fin en el Rubro 2.1.2.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del Presupuesto General de Entidad para la Vigencia Fiscal de 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02635 del 27 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Menor Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA.

CSC
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 3220 de 2023

(19 de Diciembre)

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-MC-CSC-004 DE 2023 por el procedimiento de Menor Cuantía"

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y **2.2.1.1.2.1.4.** del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, desde el 27 de noviembre de 2023., término a su vez establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, durante el cual se presentaron observaciones por parte de **COLSUBSIDIO** a las cuales se dio respuesta mediante documento de fecha 05 de Diciembre de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de tres (3) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso.

Que dentro del plazo establecido NO se recibió ninguna manifestación para lograr la limitación a Mipymes, del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía PSA – CSC – 004 - 2023, motivo por el cual el proceso de selección NO se limitó a Mipymes.

Que mediante Resolución No.03124 del 05 de Diciembre de 2023, se dio Apertura al Proceso de Selección Abreviada No.PSA-CSC-004-2023, por el Procedimiento de Menor Cuantía, se estableció el Cronograma del Proceso y se ordenó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo a partir del mismo 05 de Diciembre de 203 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que durante la etapa de pliegos definitivos se presentaron las siguientes inscripciónes o manifestaciónes de interés de los posibles oferentes que desearan participar en el Proceso de Selección, habiéndose recibido las siguientes manifestaciones de interés: FAST JOB AB SAS con NIT: 900.592.195-1, CONVETUR S.A.S, INDUHOTEL S.A.S, CORPORATION SAS, FUNDACION CHONTO CIMARRON,GLADYS QUIROGA GONZALEZ, EVENTUALES EVENTOS TURISMO Y LOGISTICA ESTRATEGICA S.A.S, LINEAS PREMIUN S.A.S, por lo cuál, con dicha cantidad no fue necesario adelantar sorteo, quedando conformada la lista final de interesados con todas las empresas inscritas, publicándose la correspondiente relación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.contratos.gov.co .

Que el día 13 de Diciembre de 2023 llegada la hora límite para recibir propuestas, conforme a lo establecido el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada No. PSA-CSC-004-2023, se procedió a efectuar el cierre de recibo de propuestas dejando constancia que se presentaron ofertas por los proponentes: FAST JOB AB SAS con NIT:

RESOLUCIÓN No. 3220 de 2023

(19 de Diciembre)

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-MC-CSC-004 DE 2023 por el procedimiento de Menor Cuantía"

900.592.195-1 de lo cuál se levantó un acta que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación, verificó la acreditación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y técnica de obligatorio cumplimiento, determinando que la empresa **FAST JOB AB SAS** con NIT: **900.592.195-1**, cumple con la totalidad de requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones y por tanto su propuesta resulto hábil para ser calificada. Posteriormente procedió a analizar el contenido de la propuesta con base en los criterios de calificación establecidos en el numeral 3.3., del Pliego de Condiciones y otorgó los 500 puntos como puntaje obtenido.

Que el resultado de la evaluación efectuada por el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación de la Entidad, estuvo a disposición del oferente e interesados en la Oficina Asesora de Contratación de la Entidad y fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.contratos.gov.co, corriendo traslado para la presentación de observaciones al mismo durante el término comprendido del 14, 15 y 18 de Diciembre de 2023.

Que, una vez transcurrido el traslado, el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación, determinó que la empresa FAST JOB AB SAS con NIT: 900.592.195-1 cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigidas, por lo que se recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. PSA-CSC-004-2023 al proponente en mención.

Que se ha revisado el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-CSC-004-2023, el cual se ha desarrollado con sujeción y respeto del procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables que rigen la contratación estatal, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y deber de selección objetiva, en consecuencia se procede a realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada No. PSA-CSC-004-2023 y el contrato que de él se deriva, conforme a la evaluación realizada, por el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación de la Entidad, a la propuesta presentada por **FAST JOB AB SAS** con NIT: **900.592.195-1**, empresa que cumplió los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y cuya propuesta obtuvo un puntaje final de 500 puntos de los 1000 puntos posibles, ajustándose al presupuesto oficial, evaluación que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.contratos.gov.co, la cual no fue objetada.

En mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-CSC-004-2023, por el Procedimiento de Menor Cuantía y el contrato que de él se deriva, cuyo objeto

RESOLUCIÓN No. 3220 de 2023

(19 de Diciembre)

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-MC-CSC-004 DE 2023 por el procedimiento de Menor Cuantía"

lo constituye "*DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023 ."* a la Empresa FAST JOB AB SAS con NIT: 900.592.195-1, representada legalmente por FERNANDO CESAR BUITRAGO SUAREZ con cc 79.043.929 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($56.378.630) M/CTE, de conformidad con la propuesta presentada los cuáles se afectarán con cargo al Rubro 2.1.2.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del Presupuesto General de Entidad para la Vigencia Fiscal de 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02635 del 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: FAST JOB AB SAS con NIT: 900.592.195-1 debe suscribir el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al correo electrónico autorizado, fastjobsas@gmail.com al Representante Legal de la Empresa **FAST JOB AB SAS** con NIT: **900.592.195-1** el contenido de la presente resolución, haciéndole saber que contra ella no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, P U B L Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Expedida en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
Gerente General
Original Firmado

Revisó: Ivonne Maritza Torres Cano
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Elaboró: Jackeline Ortiz Galindo
Profesional Universitario